



ORDENANZA N° 7/24

VISTO

La necesidad de modificar la Ordenanza Tributaria N°57/22 y

CONSIDERANDO

Que es necesario readecuar la tasa del servicio con los aumentos paulatinos que se producen en el costo.

Que lo establecido en la presente fue tratado en comisión comunal con la participación de la mayoría.

Qué por todo ello, la COMISIÓN COMUNAL DE MARIA TERESA, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

Art.- 1: Modifíquese el Art. 3-b, de la siguiente manera "...Fíjase el valor de una UNIDAD TRIBUTARIA para el presente ejercicio en \$ 919,00, según lo establecido en el Art. 113 del Código Tributario Comunal.

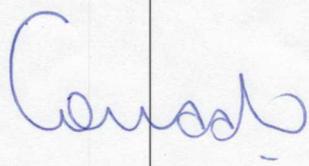
Art. 2: Los cambios de la presente Ordenanza comenzaran a regir a partir del día 01/03/2024.-

Art. 3: Publíquese, regístrese y archívese

María Teresa, 29 febrero de 2024.-


GIMENA A. MARTIRANO
Secretaria de Coordinación Administrativa
COMISION COMUNAL
MARIA TERESA




GONZALO J. GOYECHEA
PRESIDENTE
COMISION COMUNAL
MARIA TERESA